



Ayuntamiento de

**Utebo**

**MANUAL DE IDENTIDAD  
CORPORATIVA**

---

**2023**

Este manual reúne las herramientas básicas para el correcto uso y aplicación de la identidad corporativa del Ayuntamiento de Utebo.

El correcto uso de la identidad corporativa del Ayuntamiento de Utebo contribuirá a cumplir los objetivos de optimizar y normalizar el uso de la marca para conseguir una correcta comprensión identitaria y homogeneizar los usos gráficos en sus múltiples aplicaciones y adecuarlos a las distintas áreas de trabajo de la institución.

# ESCUDO, BANDERA Y LOGOTIPO

Solo se podrá utilizar el escudo y la bandera en aplicaciones internas y de protocolo del Ayuntamiento.

El pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el 7 de junio de 1983 aprueba el escudo de Utebo.



Escudo a color



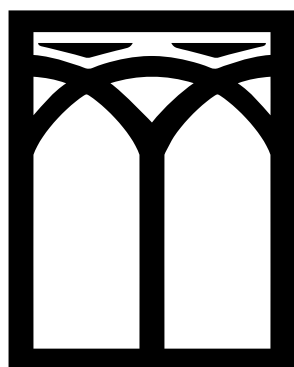
Escudo a línea



Bandera

El logotipo es el identificador de la marca de uso común en todas las aplicaciones.

El logotipo está formado por un arco mudéjar y las palabras "Ayuntamiento de Utebo". La palabra "de" y el punto que forma la o de Utebo, tienen una opacidad del 70%.



Ayuntamiento de  
**Utebo**

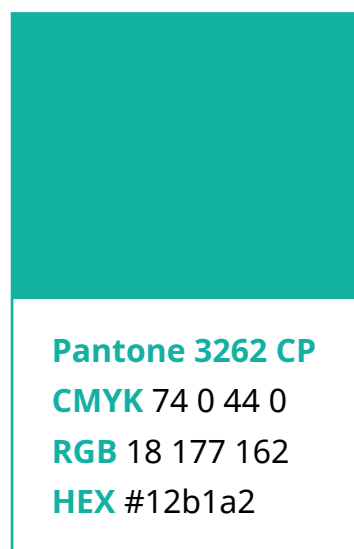
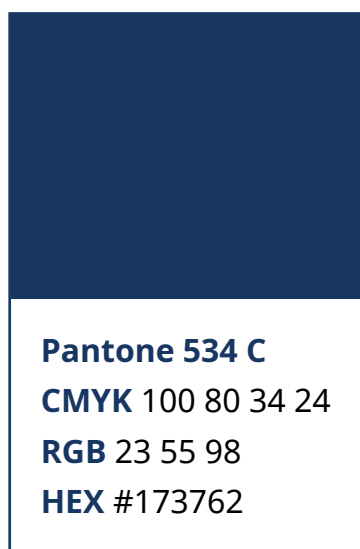
La marca gráfica principal del Ayuntamiento de Utebo es la versión horizontal y a dos colores, tal y como se muestra a continuación.



# COLORES CORPORATIVOS

Siempre que sea posible se aplicará el logotipo del Ayuntamiento de Utebo en su versión principal. A continuación se especifican los colores del logotipo del Ayuntamiento de Utebo y de la bandera del municipio en los distintos modos de color.

## Logotipo



## Bandera



# TIPOGRAFÍAS CORPORATIVAS

Las tipografías usadas para el logotipo del Ayuntamiento de Utebo son las pertenecientes a la familia Santana, reservadas exclusivamente para tal fin.

En “Ayuntamiento de” se utiliza la versión regular, mientras que en “Utebo” se utilizar la versión bold.

Ayuntamiento de  
**Utebo**

Santana Regular

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

0123456789 !@#\$%^&\*()

**Santana Bold**

**abcdefghijklmnopqrstuvwxyz**

**ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ**

**0123456789 !@#\$%^&\*()**

Para designar áreas y servicios municipales se utilizará la tipografía Noto Sans Bold.

**Noto Sans Bold**

**abcdefghijklmnopqrstuvwxyz**

**ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ**

**0123456789 !@#\$%^&\*()**

En la papelería, cartelería, comunicaciones y escritos oficiales se utilizará preferentemente la tipografía Noto Sans Regular.

Noto Sans Regular

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

0123456789 !@#\$%^&\*()

## VARIACIONES DEL LOGOTIPO

Se utilizará la composición principal (horizontal) en todas sus aplicaciones, excepto cuando las características físicas del soporte no lo permitan, en cuyo caso, se utilizará la composición vertical.



---

Composición horizontal



---

Composición vertical

Tamaño mínimo



25mm



15mm

## ÁREA DE RESPETO

Se establece un área de respeto alrededor del logotipo que no debe ser invadido para asegurar la legibilidad de la marca.

El espacio por los cuatro lados debe ser igual a la medida de la primera A de Ayuntamiento.





## NORMAS PARA EL BUEN USO DE LA MARCA

Siempre que sea posible se aplicará el logotipo del Ayuntamiento de Utebo en su versión principal. Se podrán usar las versiones especificadas en este apartado en las siguientes situaciones:

- Cuando el logotipo no se pueda leer correctamente
- Cuando las limitaciones de los recursos o circunstancias lo requieran.



---

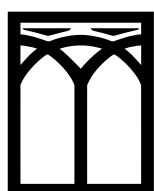
Versión en negativo



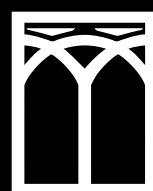
---

Versión en azul corporativo

Logotipos en blanco y negro para reproducción en prensa

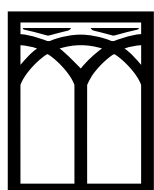


Ayuntamiento de  
**Utebo**



Ayuntamiento de  
**Utebo**

Logotipos en blanco y negro para reproducción a una sola tinta.



Ayuntamiento de  
**Utebo**



Ayuntamiento de  
**Utebo**

No está permitido alterar los colores corporativos que forman parte de la identidad visual corporativa del Ayuntamiento de Utebo, salvo las versiones que se acaban de especificar. Tampoco está permitido cambiar el color del logotipo, alterar la disposición, distorsionar el logotipo, cambiar la tipografía o añadir efectos.

### USOS NO PERMITIDOS



### APLICACIONES CORRECTAS E INCORRECTAS SOBRE FONDO

X

✓



# ÁREAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Estas variaciones siempre se harán con el logotipo principal (horizontal), en ningún caso podrá incluirse la denominación del área o servicio municipal en la composición vertical.

Se ubicará debajo del logotipo del Ayuntamiento separada por una línea de color Pantone 3262 CP.

La denominación estará alineada al centro, escrita en mayúsculas y color Pantone 534 C. Bajo ningún concepto la denominación podrá tener un largo de texto mayor que el logotipo.

Para denominar un área municipal, en ningún caso aparecerá "Área de".

El tamaño de la denominación será 2/3 del tamaño de la palabra Ayuntamiento.



Tamaño mínimo



# COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En ningún caso podrá aparecer más de una forma de representación del municipio de Utebo. Siempre se deberá representar al municipio con el logotipo del Ayuntamiento de Utebo.

Para garantizar el mayor impacto visual posible, se colocará el logotipo del Ayuntamiento preferiblemente en la esquina inferior derecha, salvo en aquellas ocasiones que por importancia institucional no sea posible. En este caso, deberá aparecer en primer lugar el logotipo de la administración que abarque mayor región.

Cuando se conviva con otros organizadores, instituciones de menor importancia y/o colaboradores, el logotipo del Ayuntamiento mantendrá la posición en la esquina inferior derecha.

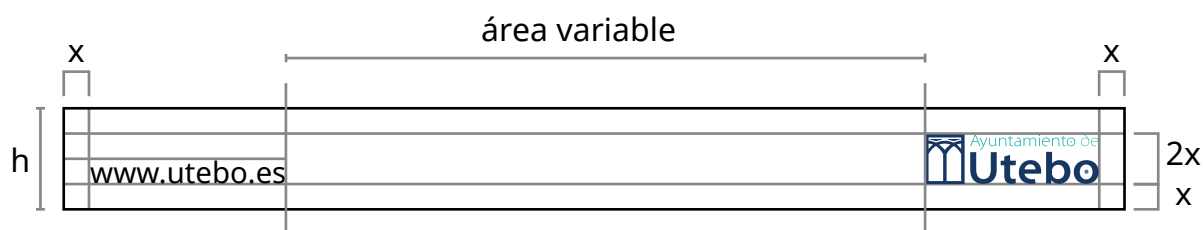
Con el objetivo de homogeneizar la imagen del Ayuntamiento de Utebo, se ha diseñado una serie de piezas de comunicación pensando en los formatos más comunes.

## BANDA CORPORATIVA

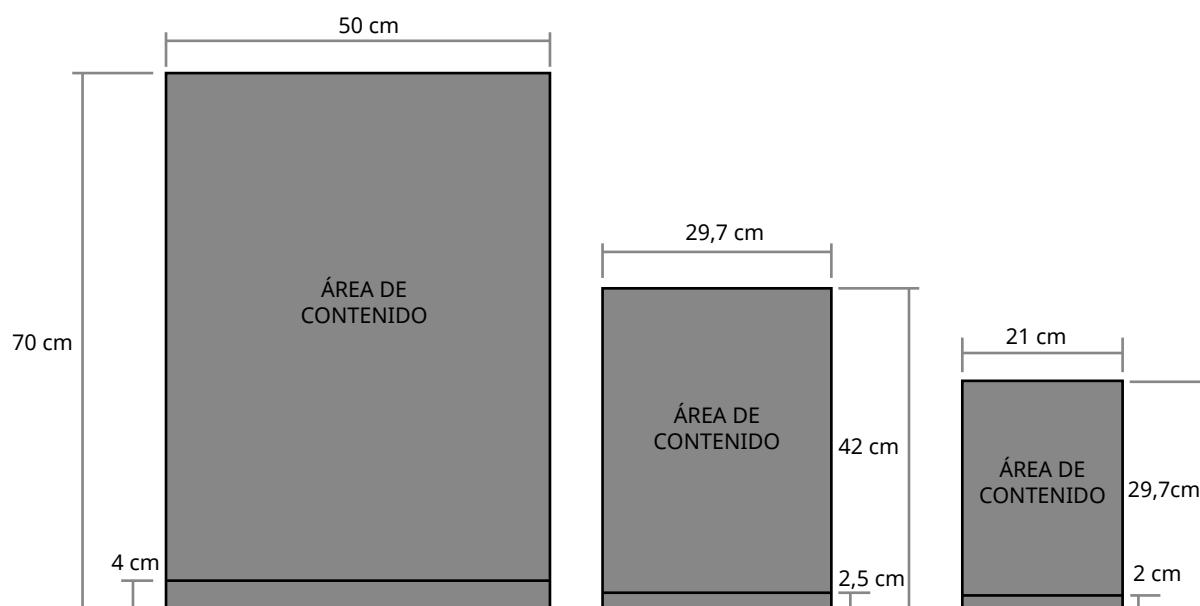
La banda corporativa está formada por un área o fondo a sangre, una url a la izquierda (que permita ampliar la información), el logotipo del Ayuntamiento a la derecha y un área variable en el centro que permita adaptarla a diferentes formatos.

Todos los carteles que elabore el Ayuntamiento de Utebo deben llevar en la zona inferior la banda corporativa a sangre.

La proporción de la banda corporativa estará directamente relacionada con el formato del cartel.



## Tamaños más habituales



El tamaño de la banda corporativa para otros tamaños tendrá una proporción de 1/18 tomando como referencia la altura del cartel.

## Variaciones cromáticas de la banda corporativa

Blanco



Azul



Negro



Transparente negro



Transparente blanco



## REDES SOCIALES

El avatar de todas las cuentas institucionales del Ayuntamiento de Utebo debe contener el logotipo actual del Ayuntamiento (con el nombre del área que corresponda si es necesario) o el logotipo del servicio municipal, siempre alineado al centro, sin cortes y con fondo blanco. En ningún caso el logotipo puede estar cortado.



### **Importante:**

Únicamente los perfiles oficiales del Ayuntamiento pueden modificar puntualmente su avatar para eventos específicos: lutos, conmemoraciones, etc.

Las portadas para las distintas redes sociales del Ayuntamiento de Utebo pueden contener:

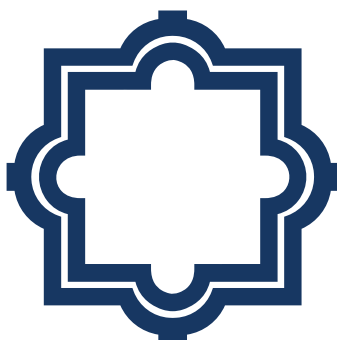
1. Fotografías del municipio de Utebo.
2. Creatividades con los colores corporativos y el logotipo del Ayuntamiento.
3. Creatividades referentes a alguna festividad local o acontecimiento.

Se debe aplicar el manual de identidad corporativa en todo momento para lograr una imagen institucional con sentido y acorde a las comunicaciones realizadas en otros canales.

## RECURSOS GRÁFICOS

Creación de un patrón replicable para acompañar a la marca como elemento de apoyo. El patrón está basado en uno de los azulejos colocados en la Torre Mudéjar de Utebo, símbolo del municipio.

Pueden aplicarse en distintos tamaños, generando un mayor o menor grado de invasión de la pieza. También pueden incluirse para decorar elementos de forma deliberada.



Otro elemento de apoyo para la marca es el arco mudéjar presente en el logotipo del ayuntamiento. En ningún caso se puede utilizar este elemento de apoyo como forma de representación del ayuntamiento.

